BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. - Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

754

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda en el ganado bovino, existente en el término municipal de San Cristóbal de la Vega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Marcelo Minguela, señalándose como zona infecta los establos de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 15 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil

755

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o gripe, en el ganado bovino y ovino, existente en el término al de Montuenga, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos y cijas de varios vecinos, señalándose como zona infecta los establos de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 15 de febrero de 1968.

El Gobernador Civil.

689

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebraba el día 27 del pasado mes de enero, el pliego de condiciones del concurso para adquisición de un camión con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, por un importe de 525.000 pesetas; por el presente se hace saber que dicho pliego podrá ser examinado por los interesados en la Secretaria General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse por escrito ante la Corporación cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, que serán resueltas por la misma.

Segovia, 10 de febrero de 1968.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón.*

715

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de *Cascajares* (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de julio de 1966, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 14 de febrero de 1968, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluídas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Cascajares a 14 de febrero de 1968. El Presidente de la Comisión Local.

716

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Puebla de Pedraza (Segovia), por Decreto de 11 de mayo de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Luis Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda.

Vicepresidente:

D. Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Rafael R. García Valdecasas, Registrador de la Propiedad de Sepúlveda.

Don Leopoldo Urquía y Gómez, Notario de Sepúlveda.

Don Juan José García de Antonio y don Patricio Gómez Domingo, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Valentín Sanz Frías, representante de los arrendatarios y aparceros.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Pedraza.

Señor Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Puebla de Pedraza.

Don Eduardo Grima Fernández, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

Don Jesús Fernández Millán-Sánchez, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Puebla de Pedraza, 14 de febrero de 1968.—El Presidente de la Comisión Local, Luis Román Puerta Luis.

735

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la Zona de Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 13 de febrero de 1968, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha Zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 19 de los corrientes.

Segunda.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en Proyecto, deben respetarse los antiguos, aún cuando queden incluidos en el interior de parcelas de reemplazo.

Tercera.—Según el artículo 54 de

la Ley de Cocentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la Concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 16 de febrero de 1968.—El Jefe de la Delegación, Gabriel Pazos.

732

Jefatura Provincial de Carreteras

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de 30 días naturales a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Carreteras de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al Proyecto de «Reconstrucción de muro y mejora de explanación del firme en los P. K. 98 y 99 de la C. N-110 de Soria a Plasencia», a cuyo efecto durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 15 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe Pedro Epeldegui.

740

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del Monte número 153 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Madrona, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara número 1), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles en las horas de oficina por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de febrero de 1968,—El Ingeniero, Jefe Miguel Aulló Urech.

739

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.ª Región

BURGOS

Por haberlo así dispuesto el Ilustrísimo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, las disposiciones relativas a masas de agua en régimen especial que han de regir durante el presente año 1968, en esta provincia son las siguientes:

Río Riaza: Se autoriza la pesca con caña durante todo el año en un tramo de 28 Kms. comprendido entre «El Puente de Ribota» y la presa del pantano de Linares del Arroyo.

Pantano de Linares del Arroyo: Se autoriza la pesca con caña y con redes en las épocas permitidas para las mismas en los ríos no trucheros.

Burgos, 15 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe Regional.

712

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 62,400 al 72,617 y 76,568 al 95,600 de la C. N. 603 de San Rafael a Segovia. Término municipal de HONTORIA.

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, y examinadas las reclamaciones que durante ella tuvieron lugar, esta Jefatura de acuerdo con el artículo 52 de la Ley antes mencionada, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

Segovia, 12 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

Núm. de finca	PROPIETARIO	DOMICILIO	Día y hora del levantamiento de las acta		
1	D.ª Cecilia Velasco	Hontoria	3	Mayo,	10,30
2	D. Moisés López Gómez	Segovia. F. Ladreda, 8	3	»	10,30
3	Ayuntamiento	Revenga	3	»	10,30
4	Idem	Idem	3	»	11,30
5	D. Francisco Illanas	Segovia	3	»	11,30
6	Idem	Idem	3	»	12,30
7	Idem	Idem	3	»	12,30
8	D. Francisco García de las H.	Segovia. Refitolería, 7	3	»	13,00
9	Idem	Idem	7	»	10,30
10	D. Eutiquio de Frutos	Hontoria	7	»	10,30
11	D.ª María Pérez Matesanz	Segovia. R. Orozco, 1	7	»	10,30
12	Idem	Idem	7	»	11,30
13	Idem	Idem	7	»	11,30
14	D. Eutiquio de Frutos	Hontoria	7	»	12,30
15	D. Faustino Matesanz	Idem	7	»	12,30
16	D. Angel Cañas Cañas	Idem	7	»	13,00
19	D.ª Lucila Yagüe	Segovia	9	»	10,30
20	Idem	Idem	9	»	10,30
21	D. Ulpiano Cañas	Hontoria	9	»	10,30
22	Idem	Idem	9	»	11,30
	D. Francisco Cañas	Idem	9	»	11,30
23	D. Angel Gómez Egido	Idem	9	»	11,30
24	D. Moisés López Gómez	Segovia. F. Ladreda, 8	9	»	12,30
25	Desconocido	—	9	»	12,30
26	D. Francisco Rueda	Hontoria	9	»	13,00
27	Desconocido	—	10	»	10,30
28	D. Francisco Rueda	Hontoria	10	»	10,30
29	Heros. de don Julián Cañas.	Idem	10	»	10,30
30	Idem	Idem	10	»	11,30
31	D. Fco. Pascual Mingorría	Idem	10	»	11,30
33	Idem	Idem	10	»	12,30
34	D. Evaristo Prieto	Idem	10	»	12,30
36	D.ª Pilar Romero	Segovia	10	»	13,00
37	D. Evaristo Prieto	Hontoria	14	»	10,30
38	D.ª Paulina Hernández	Idem	14	»	10,30
39	D.ª Leocadia Pérez	Segovia	14	»	10,30
40	D. Emiliano Isabel Cañas	Madrid	14	»	11,30
41	Idem	Idem	14	»	11,30
42	D. Bernardo Isabel Nogales	Idem	14	»	12,30
45	D. Faustino Matesanz	Hontoria	14	»	12,30
46	D. Matias Velasco	Idem	14	»	13,00
47	D.ª Agustina Hernando	Segovia	16	»	10,30
48	D. Faustino Matesanz	Hontoria	16	»	10,30
49	D. Ulpiano Cañas	Idem	16	»	10,30
50	D.ª Pilar Romero	Segovia	16	»	11,30
51	D. Faustino Matesanz	Hontoria	16	»	11,30
52	D.ª Pilar Romero	Segovia	16	»	12,30
53	D.ª Flora Gil	Hontoria	16	»	12,30
54	Idem	Idem	16	»	13,00
55	D.ª Angeles Gómez	Segovia	17	»	10,30
56	Idem	Idem	17	»	10,30
57	Hospital de la Misericordía.	Segovia. Dr. Velasco	17	»	10,30
58	Ayuntamiento	Hontoria	17	»	11,30
59	D.ª Angeles Gómez	Segovia	17	»	11,30
60	Hospital de la Misericordía.	Segovia. Dr. Velasco	17	»	12,30
61	D. Francisco García Miguel.	Hontoria	17	»	12,30
63	D. Francisco García de las H.	Segovia. Refitoleria, 7	17	»	13,00
64	D. Faustino Matesanz	Hontoria	21	»	10,30
66	Heros. de D. Jenáro Campos	Idem	21	»	10,30
67	Idem	Idem.	21	»	10,30
68	D. Emiliano Isabel Cañas	Madrid	21	»	11,30
69	D. Faustino Matesanz	Hontoria	21	»	11,30
70	D.ª Cecilia Velasco	Idem	21	»	12,30
71	D. Emiliano Isabel Cañas	Madrid	21	»	12,30
73	D. Moisés López Gómez	Segovia. F. Ladreda, 8	21	»	13,00
74	Idem	Idem	24	»	10,30
75	Idem	Idem	24	»	10,30
76	D. Faustino Matesanz	Hontoria	24	»	10,30
77	Desconocido	—	24	»	11,30
80	Desconocido	—	24	»	11,30
81	D. Moisés López Gómez	Segovia. F. Ladreda, 8	24	»	12.30
82	Idem	Idem	24	»	12,30

645

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura Económica y Técnica de la Construcción

Devolución de fianza definitiva

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras Iluminación Artística del Acueducto de Segovia, constituida en la Caja General de Depósitos, el 3 de junio de 1965, por el contratista de dichas obras Industria Eléctrica F. Benito Delgado, S. A. mediante el depósito necesario en valores número 492.092 de entrada y 4.049 de registro, por un importe de 51.000,00 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. Sr. Director General, a fin de facilitar o los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo (B. O. E. n.º 125 de 25-5 62).

Madrid, 1 de febrero de 1968.—El Jefe de la Sección. Ricardo Gómez Picazo.

690

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

Año de 1965 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Término municipal Santibáñez de Ayllón

Don Jaime Company Pedruelo, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Riaza.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al pueblo de Santibáñez de Ayllón, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tenga en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de febrero de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

1.—Victoriano Esteban Sanz.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en el término municipal de Santibáñez de Ayllón, polígono 8, parcela 709, paraje «Veguilla». Linderos: N., Julián Villas; Sur, río Aguisejo; Este, Antonina Arranz y Oeste, Asociación General de Ganaderos. Cultivo pradera, clase 1.ª, extensión 16 áreas. Riqueza imponible 125,28 pesetas.—Débitos 148 pesetas.—Valoración 2.505,60 pesetas.

2.—María García y García.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en el término municipal de Santibáñez de Ayllón, polígo-

no 8, parcela 697 a) y b), parage de «Vega Julián». Linderos: Norte, Marcelino Arranz; Sur, Ayuntamiento; Este, Heros. de Romualdo García, y Oeste, Petra García Simón. Cultivo huerta y otros, clase 1.ª y única, extensión 13,20 áreas y 4 áreas. Riqueza imponible 206,70 pesetas y 17,48 pesetas respectivamente.--Débitos 70 pesetas.—Voloración 4.483,60 pesetas.

3.—Matías Pérez Quintana.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en término municipal de Santibáñez de Ayllón, polígono 6, parcela 206, parage «Luniceras». Linderos: Norte y Este, Natividad Sanz; Sur, Saturnino Sanz, y Oeste, Francisco y Leonor Sanz. Extensión 61 áreas y 20 centiáreas. Riqueza imponible 52,63 pesetas.—Débitos 329,80 pesetas.—Valoración 1.052,60 pesetas.

4.—Justa Portillo Sanz.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en término municipal de Santibánez de Ayllón, polígono 8, parcela 713, parage Huerta Iglesia. Linderos: Norte y Este, Felisa Portillo; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Manuel Quintana. Extensión 16 áreas y 20 centiáreas. Riqueza imponible 99,63 pesetas.—Débitos 86 pesetas.—Valoración 1.992,60 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, 6 de febrero de 1968.—El Recaudador, Jaime Company.

Administración de Justicia

710

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Linares

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Juez de Instrucción de este partido de Linares.

Por medio del presente hago saber: Que en proveído de esta fecha, dictado en cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén y en el ramo separado de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de la causa núm. 302 de 1964 seguida por el delito de homicidio por imprudencia contra Manuel Hernández Naya y en la que fue declarado responsable civil subsidiario don Juan Manuel Eslava Sánchez y para la efectividad de las responsabilidades pecuniarias derivadas de la causa dicha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días y tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a dicho reponsable civil subsidiario y como de su propiedad que a continuación se relacionan, que fueron valorados pericialmente en la suma de trescientas cincuenta mil pesetas:

«Un camión de la marca Pegaso, matrícula M. 214.720, categoría 3.ª, motor a gas-oil núm. 382.018, de 41 HP, bastidor núm. 382018-Ex-307075, que se encuentra en el garaje Tolva de Villacastín (Segovia) donde puede ser examinado».

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de marzo próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose saber a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimento destinado al efecto, una cantidad igual al menos del 10 por 100 del precio efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Linares a doce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Carlos de la Haza.—El Secretario, (ilegible.)

741

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante de las diligencias preparatorias instruidas en este Juzgado con el número 93 de 1966 en las que se dictó auto de inculpación contra Armelio López Martins, súbdito portugués, con domicilio en Chaves, calle Rua Direita, núm 36, he acordado emplazar al expresado, lo que se verifica por medio del presente, para que en el plazo de cinco días se persone ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia en el indicado concepto mediante Abogado que lo defienda y Procurador que lo represente, ya que de no verificarlo le serán designados los que le correspondan en turno de oficio.

Dado en Santa María de Nieva a quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Joaquín Martín Canivel.—El Secretario, (ilegible).

SUBASTAS

673

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Subasta de parcela para edificar

Debidamente autorizado por la Dirección General de Administracción Local se saca a subasta una parcela de terreno de la propiedad municipal, radicante en término municipal de Arroyo de Cuéllar, al sitio del Camino del Molino, con una extensión de 4,250 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos constan en el expediente, bajo el tipo de tasación de treinta y cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde, el día 11 de marzo próximo a las once de la mañana, y los licitadores pueden presentar los pliegos para optar a dicha subasta, el mismo día once de marzo hasta las diez y media, acompañados del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría municipal la cantidad de 2.000 pesetas para tomar parte en la subasta, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

El que resulte rematante queda obligado a empezar a edificar la referida parcela, en término de tres meses a partir de la adjudicación definitiva, y darla por terminada durante el plazo de dos años. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la reversión de la parcela al Ayuntamiento, perdiendo el adjudicatario el importe satisfecho y la parte de edificación que hubiere realizado en la misma, de acuerdo con el pliego de condiciones redactado al efecto.

El adjudicatario ingresará en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, el importe de dicha subasta o parcela, y asimismo los gastos de expediente, reintegros, impuestos, anuncios, etc.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir mediante subasta pública la parcela de terreno de la propiedad del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar, al sitio del Camino del Molino, se compromete a adquirir dicha parcela, por la cantidad de.... pestas (en letra.)

(Fecha y firma del proponente).

Arroyo de Cuéllar, 12 de febrero de 1968.—El Alcalde, M. Pesquera.

696

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de obras

A los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de las obras de «Ampliación de la captación de agua potable» a este pueblo, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, con un presupuesto de contrata de 301.320,53 pesetas, que sirve de tipo de licitación.

La duración del contrato será de dieciocho meses: seis que corresponden al plazo de ejecución y los otros doce al de garantía establecido en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en la provincia, reintegradas con seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce de todos los días laborables, debiendo consignar en los sobres: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de ampliación de la captación de agua potable a Navas de Oro (Segovia).

Los licitadores deberán presentar en sobre separado el resguardo que acredite haber constituido en forma, bien en la Caja General de Députos o en sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de nueve mil treinta y nueve pesetas con sesenta y un céntimos, en concepto de depósito provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, el Documento Nacional de Identidad y justificante de hallarse en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad, sin cuyos requisitos serán desestimadas las proposiciones.

La fianza definitiva será del seis por ciento del importe de la adjudicación.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra expedidas por la Dirección Facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días laborables que medien hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del antes dicho Reglamento de Contratación y demás que tengan relación con esta subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamanto de Contratación de las Corporaciones Locales y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., que exhibe y recoge en nombre propio (o representación de don ..., según acredita con ...), se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de ampliación de la captación de agua potable a Navas de Oro (Segovia) que fueron anunciadas en el Boletin Oficial de la provincia número ..., del día .... de .... 1968, por la cantidad de .... pesetas (en letra), con entera sujeción a la memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuestos formulados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma.)

Navas de Oro a 13 de febrero de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

697

Ayuntamiento de Navas de Oro

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil después de transcurridos veinte también hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 38 del Catálogo, campaña 1968, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 51.911. A muerte, 6.534.

Tasación: 661.960,00 pesetas.

Precio índice: 827.450,00 pesetas.

Fianza provisional: 19.858,80 pesetas.

Sirven de base para esta subasta el Reglamento de Contratación de las Corporacianes locales, pliego de condiciones facultativas en vigor al celebrarse la misma y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores acompañarán a su proposición ajustada al modelo que al final se inserta, certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas, expedido por cualquier Distrito Forestal o testimonio notarial del mismo, resguardo de hader consignado en la Caja Municipal el importe de la fianza provisional, declaración jurada afirmando bajo su responsadilidad no hallarse incurso en incapacidades o incompatibilidades y Documento Nacional de Identidad.

La presentación de proposiciones será en la Secretaría del Ayuntamiento a donde podran ser examinados los pliegos de condiciones, y finalizará a las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, en igual hora y con el mismo tipo de licitación.

Navas de Oro, a 12 de febrero de 1968.—El Alcalde, Felipe Vela Sanz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento N. de Identidad núm. ..., en nombre propio (o representación de..., lo cual acredita con ...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 38 del Catálogo de Segovia, se compromete a tomarle a su cargo, durante la campaña de 1968 por la cantidad de ... pesetas (en letra), más los gastos que puedan ocasionarse con motivo de esta subasta por todos conceptos.

(Fecha y firma del interesado.)

720

Ayuntamiento de Carrascal del Río

Segunda subasta de resinas

Desierta la subasta de resinas del monte de estos propios, número 184 del Catálogo, celebrada en el día de hoy, se anuncia segunda subasta para el día 29 del actual, a las 13 horas, bajo el mismo tipo de tasación y en idénticas condiciones que fue anunciada la primera en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 19 de enero próximo pasado.

La admisión de plicas será hasta las 13 horas del día 28 del presente mes.

Carrascal del Río, 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, Andrés Rodrigo.

721

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

ANUNCIO

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada por este Ayuntamiento para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte 116 del Catálogo de los propios de este Municipio, denominado «Los Mariqueros», se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar al siguiente día hábil, después de transcurridos ocho, también hábiles, de la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, a la misma hora y en el mismo lugar y condiciones señalados para la primera y que se consignan en indicado periódico oficial correspondiente al 22 de enero pasado, número 10.

Nava de la Asunción, 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, Pedro Martín.

724

Ayuntamiento de Bernardos

2.ª subasta de resinas

Desierta la primera subasta de resinas del monte número 102, de propios de este Municipio y campaña del año actual se anuncia 2.ª subasta con carácter urgente, la cual tendrá lugar el día 28 del mes actual y hora de las doce, en el mismo precio y condiciones que la primera desierta, y cuya referencia consta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 10 del 22 de enero pasado.

Presentación de plicas hasta las trece horas del día 27 del mes en curso.

Bernardos, 15 de febrero de 1968. El Alcalde, Antonio Ramos.

726

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó el contratista don Manuel Hernández Manzano, para responder de las obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, en su segunda fase, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento vigente de Contatración, a fin de que puedan presentar reclamaciones en plazo de quince días quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fuenterrebollo, 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, Mariano Garrido.

742

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Subasta de resinas urgente

A las doce horas del día en que se cumplan once días hábiles a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia y ante la Mesa constituida al efecto, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 34 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Plantío» y perteneciente a los propios de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.ª—Número de pinos a resinar, 9.131 a vida y 2.122 a muerte, todos ellos con estimulantes.

2.ª—Tasación del aprovechamiento, 169.827 pesetas.

3.ª—Precio índice, 212.284 pesetas.

4.ª—Campaña, 1967-68.

5.ª—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 6 pesetas y otra de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de quince pesetas, todos los días hábiles a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. y hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta de diez a las trece horas, acompañando el resguardo de haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional importante cinco mil cien pesetas y acompañando asimismo, declaración jurada en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª—La fianza definttiva consistirá en el seis por ciento del valor en que se adjudique la subasta.

7.ª—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine este expediente, tanto por tasas como por reintegros y anuncios y aquellos otros derivados de esta subasta.

8.ª—Para poder optar a esta subasta es necesario presentar los documentos que acrediten hallarse en posesión del justificante legal para dedicarse a la industria resinera.

9.ª—El adjudicatario aceptará en todas sus partes el pliego de condiciones facultativas vigente en la fecha de la subasta y el de las condiciones económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento.

10.—Si quedara desierta esta subasta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles de la primera, bajo las mismas condiciones y tipos.

11.—El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Mata de Cuéllar, 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, Jesús Martín.

743

Ayuntamiento de Gomezserracín

Subasta urgente de resinas

Desierta la primera subasta de resinas del monte núm. 29 de los propios de este Ayuntamiento, se convoca la segunda, que tendrá lugar a las trece horas del día 28 del actual, en las mismas condiciones que la anterior.

La presentación de pliegos podrá efectuarse hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para más detalles, véase el B. O. de la provincia número 11, de 24 de enero último.

Gomezserracín, 15 de febrero de 1968.—El Alcalde, José M.ª Pinilla.

744

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Subasta de maderas con carácter de urgencia

Desiertas la 1.ª y 2.ª subastas de maderas del monte de este Municipio núm. 175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo», por el presente se anuncia la 3.ª subasta con la rebaja del 25 por 100 en el precio de tasación y precio índice correspondiente.

Los pliegos pueden presentarse durante las horas de oficina, todos los días laborables hasta las once horas del día 6 de marzo próximo, celebrándose el acto de apertura de los mismos a las doce horas de referido día.

Aldealengua de Pedraza, 16 de febrero de 1968.—El Alcalde, Félix Moreno.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

682

ESTEBANVELA

ANUNCIO

Formada la rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por término de quince días, en unión del padrón de habitantes de 1966, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Estebanvela, 10 de febrero de 1968. El Alcalde, Primitivo Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AÑE	683
ARAGONESES	684
ALDEHUELA DEL CODONAL	685
FUENTE EL OLMO DE ISCAR	701
SAMBOAL	702
FUENTES DE CUÉLLAR	703
LOVINGOS	704
DEHESA DE CUÉLLAR	705
SEPÚLVEDA	706
JUARROS DE RIOMOROS	707
RAPARIEGOS	717
PUEBLA DE PEDRAZA	718
REMONDO	719
SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	727
TABLADILLO	628
PINILLA AMBROZ	729
TOLOCIRIO	730
SAN MARTÍN Y MUDRIÁN	731
HONTORIA	748
DONHIERRO	749
HINOJOSAS DEL CERRO	766
VILLASECA	767
CASTRILLO DE SEPÚLVEDA	768
FRESNO DE LA FUENTE	769
MEMBIBRE DE LA HOZ	770

694

JUARROS DE VOLTOYA

EDICTO

Recibido de la Dirección General de Ganadería (Servicio de Vías Pecuarias), el proyecto de modificación de clasificación de las vías pecuarias de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y los diez siguientes puede ser examinado por todas aquellas personas y Entidades a quienes pueda interesar y presentar los documentos y reclamaciones que juzguen oportunas.

Juarros de Voltoya, 9 de febrero de 1968.—El Alcalde, E. Galindo.

725

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Se hace público para general conocimiento que a fin de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se somete a información pública, por plazo de un mes, la reforma parcial del Plan General de Ordenación Urbana con la supresión de la zona industrial y enlace ferroviario ubicados en el lugar de Santa Quiteria, de este término municipal, para dedicar dichos terrenos a construcciones e instalaciones de enseñanza.

El Espinar, 15 de febrero de 1968. El Alcalde, S. Hurtado.

745

SIGUERUELO

EDICTO

Desconociéndose el paradero del mozo Victor-José Sanz Alvaro, hijo de Eustaquio y Josefa, nació en esta localidad el día 30 de noviembre de 1947, y no habiendo concurrido a las operaciones de alistamiento y cierre del mismo, y presumiendo que no lo haga al acto de clasificación y declaración de soldado del día 18 del actual mes y alistado con arreglo al caso 5 del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, por el presente se le cita para que en el plazo de diez días se presente en este Ayuntamiento, previniéndole que de no comparecer por sí o bien por persona que le represente legalmente, será declarado prófugo.

Sigueruelo, 14 de febrero de 1968. El Alcalde, Agustín Municio.

746

LOS HUERTOS

EDICTO

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón formado para la exacción del impuesto municipal por vehículos de tracción mecánica por la vía pública, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de cuantas reclamaciones puedan formularse.

Los Huertos, 16 de febrero de 1968. El Alcade, Aquilino Martín.

763

VILLAGONZALO DE COCA

Confeccionados los documentos cobratorios para exacción de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este término, y correspondientes al Presupuesto ordinario del año actual, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, dentro de los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar, las que versarán exclusivamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villagonzalo de Coca, 19 de febrero de 1968.—El Alcalde, F. Arroyo.

765

FUENTIDUEÑA

EDICTO

Ignorándose el paradero del mozo Félix Postigo Velázquez, hijo de Teófilo y Valentina, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1968, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes amos y personas de quien dependa, cuyo nombre y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, ante este Ayuntamiento, el día 25 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Fuentidueña, 18 de febrero de 1968. El Alcalde, Bonifacio Palomar.

COMUNIDADES

678

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobado por esta Comunidad el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordante de la Ley de régimen Local, texto refundido.

Pedraza, 22 de enero de 1968.—El Presidente, Mariano Pascual.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8